

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y LA UNIVERSIDAD DE
INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS PARA EL DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN PARA LA
MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS**

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte:

- a) La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA** a quien en adelante se le denominará **La UNI** con RUC Nro. 20169004359, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 210, distrito del Rimac, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, **Dr. Jorge Elías Alva Hurtado**, identificado con DNI Nro.07841488 de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nro. 1576 de fecha 01 de diciembre del 2015.
- b) La **UNIVERSIDAD DE INTEGRACION DE LAS AMERICAS** a quien en adelante se le denominará **UNIDA** con RUT N° 80049936-0 y domicilio legal en Av. Venezuela 1353 c/te Insaurralde, debidamente representada por su Rectora la embajadora **Leila Teresa Rachid Lichi**, identificada con Cédula de Identidad N° 426942.

La **UNI** y **UNIDA**, suscriben el presente documento bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

La **UNI** es una persona jurídica de derecho público interno que se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión sociales y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

UNIDA es una entidad de derecho privado que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos, políticos y culturales de la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El 22 de noviembre del año 2011, se llevó a cabo la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **La UNI** y **UNIDA**, con el objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que se puedan brindar recíprocamente.



1 | 8

Reg. OCAL UNI
N° 23-2020



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La UNI a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica desarrollará, la "Maestría en Gerencia de Proyectos Electromecánicos, dicha Maestría se impartirá mediante una currícula de alta utilidad teórica y práctica con profesionales de La UNI y UNIDA debidamente calificados, y estará dirigida a profesionales, que sean convocados por UNIDA.

La Maestría tiene por objeto brindar a los profesionales las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes indispensables, orientadas a administrar con eficacia y eficiencia las actividades empresariales y profesionales, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la sociedad.

El Plan de Estudios: Programa Curricular, número de cursos de cada ciclo y número de créditos asignados se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte del CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

A fin de materializar el objeto establecido en la cláusula anterior, las partes se comprometen a realizar las siguientes actividades:

La UNI, se compromete a:

- a) Cumplir con el Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de postulantes a las vacantes asignadas.
- b) Revisar la lista de los postulantes seleccionados, a fin de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos por La UNI, levantando el Acta que contendrá la lista con los postulantes seleccionados que continuarán con las siguientes etapas, la cual será suscrita por representantes de UNIDA y La UNI y remitida a La UNI.
- c) Evaluar el desempeño de los catedráticos responsables de cada uno de los cursos que se desarrollan en el Programa de Estudios de Postgrado, designados por La UNIDA, reservándose el derecho de solicitar su reemplazo en caso de ser necesario.
- d) Exigir a los postulantes de la Maestría, la presentación de los siguientes requisitos generales : i) Ficha de datos del personal receptor(otorgada por la UNI), ii) Solicitud dirigida al Director de la Escuela Central de Posgrado (otorgada por la UNI), iii) Declaración jurada, obligándose a cumplir el Estatuto de la UNI y el Reglamento vigente (otorgada por la UNI), iv) Carta de presentación de dos profesores reconocidos, de preferencia de su universidad de origen (otorgada por la UNI) (opcional), v) Currículum Vitae documentado, vi) Copia autenticada del Grado Académico y/o Título Profesional, vii) Copia autenticada del Certificado de estudios Universitarios, viii) Copia simple de la Cédula de Identidad, ix) Cuatro fotos a color, tamaño carnet, fondo blanco y sin lentes.

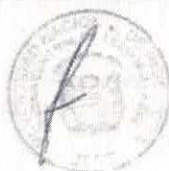
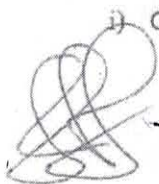
e) La UNI se compromete a otorgar el título oficial a nombre de la república peruana. UNIDA podría de ser el caso otorgar una doble titulación. Para lo cual

La **UNI** entregará la documentación respectiva para la obtención de la habilitación del programa por las autoridades paraguayas.

- f) Designar a los catedráticos responsables de los cursos que serán desarrollados por docentes peruanos según la disponibilidad presupuestal del programa.
- g) Participar en la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos que generará el programa y supervisar su ejecución.

LA **UNIDA** se compromete a:

- a) Promover la Maestría y coordinar con la representante de **La UNI**, las matrículas de los profesionales interesados en dicha maestría, la cual se desarrollará bajo la modalidad de Ingreso por "Convenio", conforme lo prevé el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 0922 de fecha 23 de junio de 2017.
- b) Realizar la selección de los postulantes a las Maestrías, **UNIDA** se encargará del proceso de examen de ingreso y entrevista personal de los postulantes, de acuerdo al Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión.
- c) Proporcionar la infraestructura necesaria para facilitar el dictado de los cursos de la maestría de acuerdo a las necesidades de la maestría.
- d) Designar a los catedráticos responsables de cada uno de los cursos que se desarrollan en el Programa de Estudios de Postgrado. **La UNI**, evaluará su desempeño.
- e) Dotar a los beneficiarios de la infraestructura adecuada al nivel de la formación que reciben, con las facilidades técnicas, informáticas y pedagógicas necesarias.
- f) Iniciar las clases de la Maestría hasta treinta (30) días hábiles después de suscrita el Acta del Proceso de Admisión y Selección de los 30 profesionales.
- g) Acreditar mediante las hojas de vida respectivas, que los docentes asignados e invitados a la Maestría cuenten con título profesional y grado de maestro y una experiencia mínima de cuatro (4) años como docentes universitarios de maestrías.
- h) Desarrollar la Maestría conforme al Plan de Estudios: Programa Curricular y calendario académico previamente acordado por **LAS PARTES**. Cualquier modificación deberá ser coordinada entre **La UNI** y **UNIDA** y será materia de Adenda.
- i) Cumplir oportunamente con el pago de los docentes asignados e invitados.





- j) Precisar que los gastos operativos y demás gastos que irrogue dicho convenio para dictar la maestría (pasajes aéreos hospedaje y alimentación de los docentes, materiales, titulación y otros) **serán asumidos íntegramente por los ingresos generados en el programa.**
 - k) Brindar las facilidades para la aplicación de las Encuestas de Percepción de Calidad (EPC) al personal receptor y personal docente asignado e invitado.
 - l) Tramitar y entregar los certificados y constancias respectivas, conforme a la legislación universitaria vigente, al personal receptor que concluya la Maestría de manera satisfactoria. Luego, alcanzar el acta original a **La UNI.**
 - m) Difundir entre el personal receptor el Programa de Inducción, a fin de dar a conocer los compromisos contraídos por **la UNIDA y La UNI**, así como con el Reglamento de Postgrado y normas académicas establecidas por **LA UNI** en lo que resulte aplicable.
 - n) Desarrollar la Maestría dentro del plazo de ejecución señalado en **EL CONVENIO.**
 - o) Remitir a **La UNI**, la información que le sea solicitada respecto de la ejecución de **EL CONVENIO.**
 - p) Brindar las facilidades a los directivos de **La UNI**, para la supervisión y revisión documentaria relacionada con la ejecución de **EL CONVENIO.**
 - q) Administrar los recursos económicos que genere el programa. Elaborar el presupuesto e informar a **La UNI** del mismo. El valor de la maestría se fijará en Guaraníes. La distribución del excedente una vez cubiertos los gastos del programa, de existir, será del 50% para cada institución cooperante. **UNIDA** se compromete a entregar los informes de ingresos y gastos a los 30 días una vez culminado el programa y transferir la suma resultante a la cuenta corriente que la UNI proporcione.
 - r) Proporcionar el equipamiento en caso sea necesario, según se requiera para las aulas seleccionadas, para el dictado de la maestría a fin de realizar estas actividades con la calidad requerida.
 - s) Remitir a **La UNI**, los entregables correspondientes al inicio de cada ciclo y término de la Maestría, conforme se indica a continuación:
- I. **Primer Entregable: Se presentará la información posterior al proceso de selección y previo al inicio del primer ciclo de la Maestría, el cual deberá ser presentado en versión física y digital.**



Contenido:

1. Proceso de difusión y convocatoria, relación de postulantes y relación de postulantes seleccionados.
2. Acta de selección debidamente suscrita por **LA UNI**
3. Calendario Académico del Programa de Estudios de Posgrado.
4. Programación académica del 1er. Ciclo.
5. Sílabos de los cursos del 1er. Ciclo. proporcionados por la **UNI**.
6. Hoja de vida de los docentes asignados según programación académica.

II. Segundo Entregable: Se presentará la información previamente a fecha de inicio del segundo ciclo en versión física y digital (USB).

Contenido:

1. Récord de asistencia de los participantes (estudiantes), de cada uno de los cursos desarrollados en el 1er. ciclo.
2. Récord de asistencia de docentes de los cursos desarrollados en el primer ciclo.
3. Actas de Notas de cada uno de los cursos desarrollados en el 1er. Ciclo.
4. Programación académica del 2do. Ciclo.
5. Sílabos de los cursos del 2do. Ciclo proporcionados por **La UNI**.

III. Tercer Entregable: Se presentará la información previamente a la fecha de inicio del tercer ciclo en versión física y digital (USB).

Contenido:

1. Récord de asistencia de los participantes, de cada uno de los cursos desarrollados en el 2do. ciclo.
2. Récord de asistencia de docentes de los cursos desarrollados en el 2do. Ciclo, según programación académica.
3. Actas de Notas de cada uno de los cursos desarrollados en el 2do. Ciclo.
4. Programación académica del 3er. Ciclo.
5. Sílabos de los cursos del 3er. Ciclo proporcionados por **La UNI**

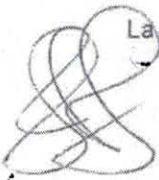
III. Cuarto Entregable: Se presentará la información previamente a la fecha de inicio del cuarto ciclo en versión física y digital (USB).

Contenido:

1. Récord de asistencia de los participantes, de cada uno de los cursos desarrollados en el 3er. ciclo.
2. Récord de asistencia de docentes de los cursos desarrollados en el 3er. Ciclo, según programación académica.
3. Actas de Notas de cada uno de los cursos desarrollados en el 3er. Ciclo.
4. Programación académica del 4to. Ciclo.
5. Sílabos de los cursos del 4to. Ciclo. proporcionados por **La UNI**

IV. Quinto Entregable: Contiene el Informe Final, el cual deberá presentarse como máximo a los 30 días calendario de concluida la Maestría. La clausura se deberá realizar en el plazo máximo de 40 días calendario de culminada la Maestría.

La información se presenta en físico y en versión digital (USB).



Contenido:

1. Cuadro de Información Consolidada de la Maestría (Excel).
2. Consolidado de notas finales de la maestría (Excel).
3. Récord de asistencia del personal receptor consolidado del 1ro al 4to ciclo de la Maestría.
4. Récord de asistencia de docentes de la Maestría, consolidado del 1ro al 4to ciclo del Programa.
5. Cuadro de orden de mérito.
6. Fotografías de la ceremonia de clausura.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Para las coordinaciones generales, consultas y otros aspectos concernientes a los trabajos convenidos, La **UNI** designa al Dr. Solón Pedro Luis Prada Vega, como Coordinador General del Convenio Específico, quien se encargará de velar por el cumplimiento del presente Convenio.

UNIDA, designa como Coordinador General del Convenio específico al Dr. Eduardo Chavarri Joo, Director de la Escuela de Postgrado de **UNIDA**, quien se encargará de velar por el cumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

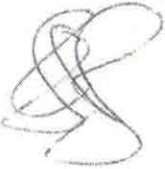
La vigencia del presente convenio es de tres (3) años, contabilizados a partir del día siguiente de su suscripción.

De aprobarse una prórroga o ampliación en los términos del presente Convenio, se suscribirá una Adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasan a formar parte la presente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y AMPLIACIÓN

La **UNI** se obliga a realizar las actividades referidas a la ejecución del Estudio y a entregar los productos acordados con la **UNIDA**, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

Si en el desarrollo de las actividades concernientes a la ejecución del presente Convenio, surgiera algún hecho no imputable a **La UNI o UNIDA** que afecte el plazo de ejecución, **La UNI o UNIDA**, a través de su Coordinador General, podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución, para lo cual deberá tener en cuenta el plazo de vigencia del Convenio señalado en la Cláusula Sexta, correspondiendo a **UNIDA**, pronunciarse al respecto en el plazo de dos (02) días hábiles. En caso de aceptarse se suscribirán la respectiva Adenda al presente Convenio.



El programa académico motivo del presente convenio empezará a ser ejecutado cuando las partes estén satisfechas con los requerimientos solicitados y se tenga el número de estudiantes debidamente inscritos, los mismos que con su inversión financiarán la ejecución del programa en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que de resultar necesario y previa presentación de un informe debidamente sustentado por cualquiera de las partes ante la otra, se podrá ampliar la vigencia del presente convenio, mediante la suscripción de las adendas respectivas.

CLÁUSULA NOVENA: ASUNTOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio, podrá ser contemplado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de adendas, las que debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones establecidas en el presente convenio, se podrá efectuar los ajustes, mejoras o modificaciones que las partes consideren convenientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación del presente convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente convenio.

Se precisa que el trato directo es obligatorio entre las partes para la solución de los conflictos

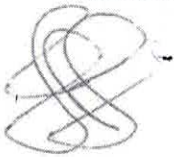
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Constituyen causales de resolución del presente convenio, las siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por incumplimiento de alguna de las actividades asumidas en el presente convenio, efectuado por cualquiera de las partes.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado.

Para la resolución del presente convenio, cada una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de un plazo no menor a seis (6) meses calendarios, sin perjuicio de culminar los programas que se encuentran en ejecución.

Una vez resuelto el presente convenio, se procederá a la liquidación de los asuntos derivados del mismo.





CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente convenio.


El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente convenio.

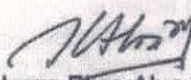
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde se entregarán las comunicaciones que hubiere lugar.

Cualquier variación deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de diez (10) días calendario, caso contrario, toda comunicación efectuada a los domicilios señalados en la parte introductoria será válida para todos los efectos.

Ambas partes declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas en el presente Convenio Específico, el mismo que suscriben en dos (02) originales de igual tenor y valor en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de enero del año 2020.


Embajadora Leila Teresa Rachid Lichi
Rectora


Dr. Jorge Elías Alva Hurtado
Rector





Año de la Universalización de la Salud»

Lima, 23 de enero de 2020

Oficio Nro.123-2020-OCAL



Señor:
Dr. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado
Rector
Presente -

Asunto : Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Integración de las Américas para el Desarrollo e Implementación del Programa de Doble Titulación para la Maestría en Gerencia de Proyectos Electromecánicos

Asunto : Proveído Nro. 323-2020/RECT-UNI con fecha de recepción 22/01/2020

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención a la misiva de la referencia, por el cual su despacho solicita la Conformidad Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Integración de las Américas para el Desarrollo e Implementación del Programa de Doble Titulación para la Maestría en Gerencia de Proyectos Electromecánicos. Al respecto debo informar lo siguiente:

- De la revisión del convenio no se aprecia ninguna observación de carácter legal, por lo que esta Asesoría Legal tiene a bien alcanzar a su despacho los dos (02) ejemplares, debidamente visados y registrados, para los fines pertinentes.
- Sin perjuicio de lo expuesto, es menester informar que esta Oficina no se pronuncia sobre aspectos técnicos referidos en el convenio específico (plazo de ejecución, gastos administrativos y operativos, entre otros), siendo competencia y/o responsabilidad del área u oficina a cargo de su cumplimiento.
- Por otro lado, debemos precisar que según lo establecido en la última página del convenio se hace mención que se suscribirán (02) dos ejemplares y no (03) tres ejemplares; por tal motivo devolvemos el ejemplar adicional remitido.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Handwritten signature and stamp of Eduardo Arévalo Ortega, ASesor LEGAL (e)

Proveído N° 123-2020 /Rect.
Pase a: Secretaría General
atención y fines.
Fecha 23/1/20
Dr. JORGE ALVA HURTADO Rector
Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA RECTORADO



Lima, 21 de enero del 2020

PROVEIDO N° 323-2020/RECT-UNI

Pase a la Oficina Central de Asesoría Legal, 03 ejemplares del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Integración de las Américas para el desarrollo e implementación del Programa de doble titulación para la maestría en Gerencia de Proyectos Electromecánicos; para su revisión y opinión.

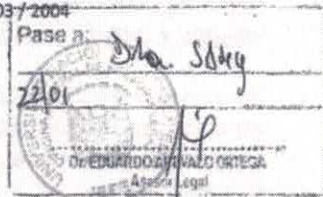


Atentamente,



[Signature]
DR. JORGE ALVA HURTADO
Rector

Av. Túpac Amaru 210, Lima 25 Apartado 1301 - Perú
Telefax: (511) 481-1035 / 481-2212, Central Telefónica: 481-1070, Anexo 2002 / 2003 / 2004
e-mail: rector@uni.edu.pe





Oficina Central de Asesoría Legal

Año de la Universalización de la Salud»



Señor
Dr. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado
Lima, 23 de enero de 2020
Rector
Presente
Oficio Nro. 123-2020-0 CAL

Asunto : Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Integración de las Américas para el Desarrollo e Implementación del Programa de Doble Titulación para la Maestría en Gerencia de Proyectos Electromecánicos

Asunto : Proveído Nro. 323-2020/RECT-UNI con fecha de recepción 22/01/2020

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención a la misiva de la referencia por el cual su despacho solicita la Conformidad Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Integración de las Américas para el Desarrollo e Implementación del Programa de Doble Titulación para la Maestría en Gerencia de Proyectos Electromecánicos. Al respecto debo informar lo siguiente:

De la revisión del convenio se aprecia ninguna observación de carácter legal, por lo que esta Asesoría Legal tiene a bien alcanzar a su despacho los dos (02) ejemplares, debidamente visados y registrados, para los fines pertinentes.

Sin perjuicio de lo expuesto, es menester informar que esta Oficina no se pronuncia sobre aspectos técnicos referidos en el convenio específico (plazo de ejecución, gastos administrativos y operativos, entre otros), siendo competencia y/o responsabilidad del área u oficina a cargo de su cumplimiento.

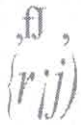
Por otro lado, debemos precisar que según lo establecido en la última página del convenio se hace mención que se suscribirán (02) dos ejemplares y no (03) tres ejemplares; por tal motivo devolvemos el ejemplar adicional remitido.

Sin otro particular, quedo de Ud

Atentamente,

Handwritten signature and stamp of Eduardo Arévalo Ortega, ASesor LEGAL (e)

Form with fields: Proveído Nro. 323-2020/RECT., Fecha 27/1/20, Dr. JORGE ALVA HURTADO Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Rectorado

EXP. STDUNIN: .. 1 ..

Luna, 21 de enero del 2020

PROVEIDO N° 323-2020/RECT-UNI

Pase a la Oficina Central de Asesoría Legal, 03 ejemplares del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Integración de las Américas para el desarrollo e implementación del Programa de doble titulación para la maestría en Gerencia de Proyectos Electromecánicos para su revisión y opinión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
 ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
 21 ENE. 2020
 FOLIOS: 3
 HORA: 10:30 a.m.
 MESA DE PARTES

Afecto

/7 #1/2

DR. J Rector

OH, 1[4-
||)

HURTADO

Av. Túpac Amaru 210, Lima 25 Apartado 1301-Perú

Telefónos: (511) 481-1035 / 481-2212, Central Telefónica: 481-1070, Anexo 2002/2003

e-mail: recto@un.edu.pe

i.S

S'<

l)rEDtl/.noo • cri;rt